

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

En esta Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se tramita el procedimiento ordinario número 240/07, a instancia de don Sebastián Gomila Torres, contra el Ministerio del Interior, en el que se dictó con fecha 8 de octubre de 2007, diligencia de ordenación del tenor siguiente:

Vista la anterior diligencia de notificación, únase a los autos de su razón y ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del auto de archivo de las presentes actuaciones, ofíciase al Registro de Averiguación de Bienes y con su resultado se acordará.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Madrid, 11 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Luis Martín Contreras.—2.094.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

En esta Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se tramita el procedimiento ordinario número 240/07, a instancia de don Sebastián Gomila Torres, contra el Ministerio del Interior, en el que se dictó con fecha 27 de septiembre de 2007, auto del tenor siguiente:

Parte dispositiva: La Sala, por y ante mí, el Secretario Judicial, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ángel Novoa Fernández, acuerda el archivo del presente procedimiento ordinario 240/07, y una vez firme la presente resolución procedáse al archivo de las actuaciones, previa las oportunas anotaciones en los Libros de Registro de esta Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos./as. Sres./Sras. al margen citados; doy fe.

Madrid, 11 de enero de 2008.—Secretario Judicial, don Luis Martín Contreras.—2.095.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña María Elena Alonso Magaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.387/07-p y a instancia de doña Esperanza Flórez Espinosa y de doña Pilar Martínez López, se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña Josefa Reguero Menéndez, nacida en Cangas del Tineo, actualmente Cangas de Narcea, provincia de Oviedo, el día 10 de junio de 1871, hija de Celedonio y de Amalia, y cuyo último domicilio fue en Madrid, travesía de Wad-Ras, n.º 14, denominada posteriormente como calle Nogal, n.º 14, con DNI n.º desconocido, en cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid 26 de septiembre de 2007.—El/la Secretario.—2.501. 1.ª 24-1-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALBACETE

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 3 y Mercantil de Albacete,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1044/2007, por auto de 5 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Endocor 2000, S.L.», con domicilio en calle Cruz de Malta, 40, 2.º, de Villarrobledo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villarrobledo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Pueblo de Albacete».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Albacete, a 10 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—2.242.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 506/07, por auto de 28 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Mugarria 2, S.L.» (C.I.F. B-95259016), con domicilio en la calle Antonio Trueba, n.º 9, lonja-48970 Basauri (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Basauri.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el periódico «Deia».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 28 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—2.177.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 278/2006 referente al concursado «Moviges XX, S.L.», por auto de fecha 4 de diciembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la mercantil «Moviges XX, S.L.», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil siete.—El Secretario Judicial.—2.102.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal abreviado número 96/07, referente al concursado «Revestimientos Nudespa, S. L.», por auto de fecha 27 de noviembre de 2007 se ha acordado lo siguiente.

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Pontevedra, 28 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—2.571.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 593/07 voluntario, de la empresa «Central Hortofrutícola Ibáñez, SLU», con CIF B-46468138, habiéndose dictado en fecha 27 de diciembre de 2007, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquéllos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «BOE» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 27 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—2.180.